

**27994** REAL DECRETO 2238/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Luis Fernández-Asenjo Pando.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Luis Fernández-Asenjo Pando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santander, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1992, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Ramón Luis Fernández-Asenjo Pando la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27995** REAL DECRETO 2239/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don José Benito Ferreiros Soutiño.

Visto el expediente de indulto de don José Benito Ferreiros Soutiño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción de Villagarcía de Arosa, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1986, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de mayo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don José Benito Ferreiros Soutiño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27996** REAL DECRETO 2240/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Pablo Flores Leiva.

Visto el expediente de indulto de don Pablo Flores Leiva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de lo Penal números 2 y 5 de Palma de Mallorca, respectivamente, en sentencias de fechas 7 de junio de 1990 y 14 de enero y 29 de julio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor; otro delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y otro delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 16 de junio de 1984, 24 de abril de 1988 y 10 de mayo de 1986, respectivamente; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Pablo Flores Leiva las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27997** REAL DECRETO 2241/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Manuel García Valle.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel García Valle, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1993, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 30 de septiembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Manuel García Valle la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a delinquir en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27998** REAL DECRETO 2242/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Juan José González López.

Visto el expediente de indulto de don Juan José González López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de julio de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan José González López la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27999** REAL DECRETO 2243/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Angel Lérída Alcocer.

Visto el expediente de indulto de don Angel Lérída Alcocer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1985, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a dos penas de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos el día 12 de abril de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Angel Lérída Alcocer las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por sendas penas de 50.000 pesetas de multa, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE